

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158 DECRETO EDIL Nº 017/2023



### ADALID JORGE AGUILAR ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 283 que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un consejo Municipal con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde

**Que**, la ley N° 031 (Ley marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez), establece en su Articulo 9, parágrafo I, numeral 4) que. "La Autónoma se ejerce a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política administrativa técnica económica financiera cultural y social

Que, La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala; en su artículo 26 (ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL). La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones:

#### 5 Dictar Decretos Ediles

Que, La Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala en su artículo 31. (BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO). Los Bienes Municipales de Dominio Publico son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa:

- a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.
- b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural
- c) Bienes declarados vacantes por autoridad competente, en favor del Gobierno Autónomo Municipal
- d) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento

Que, Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada aprobadas mediante Resolución Suprema 222957 de 04 de marzo de 2005 señala:

Artículo 29 - Bienes de Dominio Privado y Público

El Sistema de Contabilidad Integrada diferencia los bienes del Estado en. Bienes de Dominio Privado o Institucional y Bienes de Dominio Público o de la Comunidad

b) Bienes de Dominio Público

Son bienes de uso irrestricto por la comunidad como puentes, carreteras, plazas, áreas verdes, etc. En algunos casos de uso restringido por tasas o derechos que no tienen el propósito de reponer dichos bienes, por ejemplo, autopistas, franjas de aterrizaje, etc.

Constituyen activos del Ente ejecutor durante el período de su construcción o mejoramiento una vez terminados deben darse de baja y registrarse en cuentas de orden

No constituyen bienes rentables y aun cuando lo fueren tienen siempre un fin distinto al lucro o actividad del mercado privado de los bienes económicos.

Los bienes de dominio público no se deprecian, ni se actualizan





## <u>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA</u>

### POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158
Los bienes de dominio publico no pueden ser enajenados, ni adquiridos por derecho. valor de uso (su fin es prestar un servicio medible cualitativamente) y no asi valor de cambio (no son sujetos de intercambio en el mercado). Por tanto, no pueden ser incluidos en el activo de la institución una vez que estos hayan sido concluidos, ni formar parte de su patrimonio. Igual tratamiento corresponde a toda inversión que represente una mejora de los mismos

La baja de los bienes de dominio o uso público, por la entrega de los mismos a la comunidad. por parte de la institución pública que los adquirió o construyó, se realiza con débito a la cuenta del Patrimonio Público, creado durante el proceso de su construcción. El Patrimonio Público se establece en la proporción de la inversión en las construcciones de bienes de dominio público, a través de asientos de ajuste que debitan las Transferencias de Capital o los Resultados del Ejercicio

Que, El Informe Técnico GAMLL/SMT-RFA/ Nº 01/2023 con la referencia SOLICITUD DECRETO EDIL Y REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO, evacuado por el Ing. Rene Felipez Alarcón, Secretario Municipal Técnica del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua recomienda que se desincorporación de los estados financieros correspondiente a las CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ELABORACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTOS ASI COMO CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR ADMINISTRACIÓN PROPIA DE DOMINIO PUBLICO de acuerdo a los siguientes importes

| CODIGO                          | DETALLE  | IMPORTE Bs.  |
|---------------------------------|--|--|
| 12361<br>12362<br>12372<br>1238 | Construcciones en proceso de bienes de dominio público Supervisión de const Y Mejoramiento de bienes de dominio público De Dominio Público Construcción en Proceso por Administración Propia | 108 074 379,27<br>81 746 75<br>2 153 158 09<br>6 803 378 |
|                                 | TOTAL  | 117.112.663,08   |

Que, El informe Legal CITE: D.A.L./G.A.M.LL./Nº 100/2023, del Abog. Santiago Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, recomienda a su autoridad emitir el DECRETO EDIL que AUTORICE la desincorporación de los estados financieros correspondiente a las CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. ELABORACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTOS. ASÍ COMO CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR ADMINISTRACIÓN PROPIA DE DOMINIO PUBLICO de acuerdo a los siguientes importes

| CODIGO   | DETALLE  | IMPORTE  |
|--|--|--|
| 1 2 3 6 1<br>1 2 3 6 2<br>1 2 3 7 2<br>1 2 3 8 | Construcciones en proceso de bienes de dominio público Supervisión de const Y Mejoramiento de bienes de dominio público De Dominio Público Construcción en Proceso por Administración Propia | 108 074 379,27<br>81 746 75<br>2 153 158 09<br>6 803 378 |
|  | TOTAL  | 117.112.663.08   |

#### POR TANTO



La M A E como Máxima Autoridad Ejecutiva en uso de sus especificas atribuciones conferidas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomas Municipales, la C.P.E. y la Ley Marco de Autonomías, el Decreto Supremo 181, el RE-SAB del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua y normas conexas

### DECRETA:

Artículo 1.- AUTORIZAR la desincorporación contable a través de un registro de ajuste de los estados financieros correspondiente a las CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO ELABORACIÓN Y ESTUDIO DE PROYECTOS, ASÍ COMO



# <u>GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA</u>

## POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

CONSTRUCCIONES EN PROCESO POR ADMINISTRACIÓN PROPIA DE DOMINIO PUBI de acuerdo a los siguientes importes.

| CODIGO                          | DETALLE   | IMPORTE  |
|---------------------------------|---|--|
| 12361<br>12362<br>12372<br>1238 | Construcciones en proceso de bienes de dominio público Supervisión de const. Y Mejoramiento de bienes de dominio público De Dominio Público Construcción en Proceso por Administración Propia | 108 074 379,27<br>81 746 75<br>2 153 158 09<br>6 803 378 |
|                                 | TOTAL   | 117 112 663.08   |

Artículo 2.- Quedan encargados del cumplimiento del presente DECRETO EDIL, la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Financiera, otras unidades y funcionarios relacionados al área.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el articulo 26 numeral 8 de la Ley Nº 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente DECRETO EDIL 017/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA El cual es dado a los quince dias del mes de febrero de dos mil veinte tres años

## CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



